

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COMERCIAL TURBOAUTO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de abril del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.640 de 17 de abril del 2002 y DJC.02.1196 de 26 de abril de 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01147 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía COMERCIAL TURBOAUTO CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 ABR. 2002

ANC/lmg.
EXP.15561

Dr. Eduardo Guzmán Rueda



Con esta fecha queda ~~INSCRITA~~ la presente Resolución, bajo el N° 1960 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 133, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 12 de JUN. 2002 de

Dr. RAUL GARCIA DECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO